

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0117-2023-MDP/GM

Pimentel, 07 de julio del 2023.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

### VISTO:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2023-MDP/GM
- Informe N° 280-2023-OF.TES-MDP
- Informe N° 798-2023-MDP/OGA
- Informe Legal N° 376-2023-MDP/OGAJ

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2022-MDP/GM, de fecha 31 de mayo del 2023, se resuelve en el artículo tercero autorizar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento a favor de la Contratista A+A CONTRATISTA GENERALES, por la suma de S/ 67,533.56 Soles, debiendo consignarse la suma de S/ 57,530.29 Soles, según lo describe la presente resolución en el cuadro B-del artículo Primero "Resumen de Saldo de Liquidación" devolución al contratista (B-A) S/ 57,530.29 Soles;

Que, mediante Informe N° 280-2023-OF.TES-MDP, de fecha 23 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Tesorería, adjunta el reporte del Sistema de Seguimiento de Inversiones, así como también en el Anexo 01: Retenciones al contratista A+A Contratista Generales S.R.L se detalla el resumen de los comprobantes de pago de las retenciones de fiel cumplimiento realizadas las cuales se evidencian en los movimientos de cuentas bancarias por la suma de S/ 67,533.56 Soles. Asimismo informa que la retención de dichos importes de los registros SIAF: 3420-3692 del año 2019, han sido procesados con un tipo de operación errado (N) debiendo ser con tipo de giro (o) el cual informa por cualquier controversia que pueda suscitar al cumplir con

1

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

lo que se indica en la Resolución de Gerencia Municipal N° 0088-2023-MDP/GM, en su artículo tercero: Autorizar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento a favor del contratista A+A CONTRATISTA GENERALES, por la suma de S/ 67,533.56 Soles;

Que, con Informe N° 798-2023-MDP/OGA de fecha 28 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración, informa que en el artículo tercero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0088-2023-MDP/GM indica que se autorice la devolución de la garantía de fiel cumplimiento a favor de la Contratista A+A CONTRATISTA GENERALES, por la suma de S/ 67,533.56 Soles, debiendo consignarse la suma de S/ 57,530.29 Soles, según lo describe la presente resolución en el cuadro B-del artículo Primero "Resumen de Saldo de Liquidación" devolución al contratista (B-A) S/ 57,530.29 Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 376-2023-MDP/OGAJ de fecha 05 de julio del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye rectificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 0088-2023-MDP/GM en el artículo tercero, respecto al monto establecido, debiendo consignarse que se debe autorizar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contratista A+A CONTRATISTA GENERALES, por la suma de S/ 57,530.29 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos Treinta con 29/100 Soles);

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2023-MDP/GM, DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2023, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

### **DICE:**

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR la devolución de la garantía de fiel cumplimiento a favor del contratista A+A CONTRATISTAS GENERALES, por la suma de S/ 67,533.56 (sesenta y siete mil quinientos treinta y tres con 56/100 Soles), sin embargo, se deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo Segundo de la presente resolución, para lo cual, en coordinación con la Oficina General de Administración, se deberá seguir el procedimiento establecido en el art. 61 inc. 61.2 ítem c) del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, conforme a lo señalado en los considerandos expuestos en la presente resolución.

### **DEBE DECIR:**

2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR la devolución de la garantía de fiel cumplimiento a favor del contratista A+A CONTRATISTAS GENERALES, por la suma de S/ 57,530.29 (cincuenta y siete mil quinientos treinta con 29/100 Soles), sin embargo, se deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo Segundo de la presente resolución, para lo cual, en coordinación con la Oficina General de Administración, se deberá seguir el procedimiento establecido en el art. 61 inc. 61.2 ítem c) del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, conforme a lo señalado en los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PRECISAR, que queda subsistente el contenido de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2023-MDP/GM, de fecha 31 de mayo del 2023, en todo aquello que no se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ADJUNTAR, copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la resolución rectificadora.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los contratistas.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Abog. Angelica Patricia Paredes Távora  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN  
ALCALDÍA  
GERENCIA  
OTI  
GDTI  
SGI  
SGDT  
OGA  
OGACGD  
ARCHIVO  
CONTRATISTA

3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

